

REGLAMENTO 5ª LEGUA VILLA DE MACOTERA

Artículo 1

El Ayuntamiento de Macotera y la Diputación de Salamanca, organizan la 5ª Legua Villa de Macotera, con la colaboración del Club Atletismo Macotera Persianas Ruano y la dirección técnica de la Delegación de Atletismo de Salamanca.

Carrera abierta a toda clase de corredores, federados o no, sin distinción de categoría, sexo, lugar de origen o condición social, mayores de 16 años (cumplidos el día de la carrera) y siempre que no se encuentren sancionados para la práctica de atletismo por alguna Federación de Atletismo.

La participación de atletas extranjeros quedará regulada según la normativa de la Real Federación Española de Atletismo.

Artículo 2

Se celebrará el día 18 de febrero de 2018, con salida/meta en la Plaza Mayor de Macotera a las 11:30 horas, sobre una distancia de 5.825 m.

Artículo 3

La recogida de dorsal y la participación en la prueba implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

Artículo 4

Será controlada técnicamente por personal de la Delegación Salmantina de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Se aceptarán las condiciones de control siguientes:

- Los dorsales se colocarán en la parte anterior de la camiseta.
- Deberán estar siempre bien visibles con el fin de identificar el número u otro código de control que se establezca.
- Sólo podrán estar en el circuito las personas debidamente acreditadas por la organización.
- Serán descalificados aquellos deportistas que no lleven dorsal a la llegada, no haya cubierto todo el recorrido o no atiendan a las indicaciones del personal de la organización y de los jueces del comité de la Delegación Salmantina de Atletismo.
- Los vehículos para el control de la carrera serán designados e identificados al efecto por la organización.

Artículo 5

Las inscripciones se abrirán el lunes 22 de enero a las 10:00 h y se podrán realizar a través de la página web de la Delegación Salmantina de Atletismo, www.atletismosalmatino.org y en la web del Club Atletismo Macotera, www.atletismomacotera.com hasta las 15:00 h. del jueves 15 de febrero de 2018 o cubrir el cupo máximo de participantes (400).

La recogida de dorsales se realizará en el museo etnográfico de Macotera, junto al ayuntamiento, el día de la prueba desde las 10:00 h y hasta 15 minutos antes de la salida

Artículo 6

Las inscripciones serán gratuitas y el número máximo de participantes que podrán inscribirse en la carrera será de 400.

La adjudicación de dorsales se hará hasta el cierre de inscripciones y/o haber completado el cupo de las mismas.

Con el fin de confirmar y validar la inscripción, cada participante podrá comprobar su inscripción en la página web de la Delegación Salmantina de Atletismo.

Artículo 7

En el formulario de inscripción se deberán cumplimentar obligatoriamente todos los campos que aparecen como tal identificados con un *.

Artículo 8

La Organización podrá solicitar a todo participante a la retirada de dorsal o antes de recoger los premios la presentación del D.N.I., o cualquier otro documento acreditativo, con la finalidad de acreditar la identidad y fecha de nacimiento del corredor.

Artículo 9

Se establecen las categorías que a continuación se relacionan, siendo la edad mínima para participar de 16 años, cumplidos el día de la prueba. Los menores de 18 años deberán presentar, a la recogida de dorsales, autorización de los padres según el modelo que se encuentra en la web.

REGLAMENTO 5ª LEGUA VILLA DE MACOTERA

Promesas masculino y femenino	nacidos/as en los años 1995 a 18/02/2002.
Sénior masculino y femenino,	nacidos/as en los años 1979 a 1994.
Veterano/veterana A,	nacidos/as en los años 1969 a 1978.
Veterano/veterana B,	nacidos/as en los años 1959 a 1968.
Veterano/veterana C,	nacidos/as en 1958 en adelante.

Artículo 10

La modalidad de participación será individual.

Artículo 11

El control será en meta, debiendo pasar todos los corredores obligatoriamente por las áreas establecidas por la organización para el control. Si fuese necesario se establecerán además los controles de jueces oportunos a lo largo del recorrido.

Artículo 12

Los participantes en esta carrera lo hacen voluntariamente, por lo que son responsables de su estado físico, y por tanto de las causas que el esfuerzo de la carrera pudiera causar en ellos.

A tal efecto se recomienda pasar un reconocimiento médico previo que les autorice la práctica de este tipo de pruebas.

Artículo 13

Se dispondrá un servicio médico y de ambulancia para la atención a los corredores, desde media hora antes de iniciar la prueba y hasta media hora después de finalizar la misma.

Artículo 14

Todos los participantes serán incluidos en un seguro de accidentes deportivo y de responsabilidad civil que cubrirá a los mismos en los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia del desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

Artículo 15

La carrera será sobre la distancia de 5.825 m. (1 legua macoterana).

Habrà un tiempo máximo de 45' para realizar el recorrido, transcurrido el mismo se dará por finalizada la prueba. Si algún corredor/a sigue en el circuito se le invitará a abandonar, si quisiera continuar será bajo su responsabilidad y respetando las normas de circulación en circuito abierto.

Circuito medido y validado por el Comité de Jueces de la Delegación Salmantina de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Artículo 16

La organización habilitará duchas en el pabellón municipal a partir de las 13:15 horas y una vez finalizado la entrega de premios y sorteo. La organización no se hace responsable de los objetos personales de los corredores.

Artículo 17

PREMIOS:

Trofeo para los 3 primeros clasificados de la general masculina y femenina.

Medalla para los 3 primeros clasificados de cada categoría masculina y femenina.

Medalla para los 3 primeros clasificados locales masculino y femenino.

Se considerará atleta local a quien viva, haya nacido, descienda o sea cónyuge de Macoterano/a y se haya inscrito en la prueba, apartado de población, como Macotera.

Todos los premios serán “no acumulativos”.

REGLAMENTO 5ª LEGUA VILLA DE MACOTERA

Artículo 18

El desarrollo de la carrera así como la toma de tiempos, correrá a cargo de los Jueces de la Delegación Salmantina de Atletismo.

Las reclamaciones podrán presentarse hasta 30 minutos después de publicados los resultados en el tablón de clasificaciones, de forma verbal al Juez Árbitro de la prueba, que será quien decida en última instancia.

Una vez transcurrido el plazo para presentar reclamaciones, y resueltas las que fueran presentadas, la clasificación tendrá carácter de oficial y podrá consultarse en la página web de la Delegación Salmantina de Atletismo.

Artículo 19

Los participantes no están autorizados para correr acompañados de mascotas (perros) ni otras personas ajenas a la competición, en especial menores de edad, dado que incurren en incumplimiento del artículo 144 de la IAAF en virtud del cual serán descalificados, por lo que no figurarán en la clasificación final y no podrán acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue.

Así mismo se recuerda a los participantes que cualquier incidente motivado o sufrido por las mencionadas mascotas o personas ajenas a la competición e intrusas en la carrera no será amparado por el seguro suscrito por la organización, recayendo la responsabilidad sobre el corredor que las introduzca en carrera.

Serán descalificados automáticamente de la prueba todos los corredores que:

- No cumplan con la normativa vigente de la R.F.E.A. y, en su defecto, con la de la I.A.A.F.
- No faciliten la documentación que requiera la Organización para identificarles y comprobar la fecha de nacimiento.
- A criterio del servicio médico de la prueba y del juez árbitro manifiesten un mal estado físico.
- No realicen el recorrido completo.
- No corran con el dorsal original o alteren u oculten la publicidad del mismo.
- No pasen por el punto de control establecido en línea de meta.
- Lleven el dorsal adjudicado a otro corredor.
- A sabiendas de su imposibilidad de participar en la prueba, proporcione datos erróneos o los omitan para poder hacerlo.
- Se inscriban o participen en una categoría diferente a la que les corresponda por año de nacimiento.
- Manifiesten comportamiento antideportivo o se reiteren en protestas ante la Organización al margen de lo estipulado en el articulado de este reglamento.
- No atiendan las instrucciones de los jueces o personal de la Organización.
- Entren en meta sin dorsal.
- Accedan a la zona de salida de la carrera por distinto sitio al señalado por la Organización y/o no respeten la zona reservada para la salida de determinados atletas.

Artículo 20

La Organización se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento, comunicando cualquier modificación a través de la página web de la carrera.

La Organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por razones de fuerza mayor.

Artículo 21

De acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la Legua Villa de Macotera (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el sitio obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva realizada y su imagen.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el organizador, informa que todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán utilizados única y exclusivamente para la realización de los listados de competición, seguros y clasificaciones, y que cumplen las medidas organizativas y de seguridad exigidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad regulado por el RD 1720/2007. Sus datos personales serán utilizados en los términos previstos por la legislación vigente, y para la finalidad mencionada.

Artículo 22

La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento. Para todo lo no contemplado en este Reglamento se aplicará la normativa de la I.A.A.F., de la Real Federación Española de Atletismo y de la Federación de Atletismo de Castilla y León.